



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11165

Visto:

La Nota S-1914 L 72 de fecha 9 de noviembre de 2022, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Héctor Oliva, y ...

Considerando:

Que a través de la nota mencionada en el visto el Sr. Mario Rolando Valori en carácter de Presidente de la Sociedad Civil Casa del Menor y la Sra. Hilda Traverso Apoderada Legal, solicitan ayuda económica destinada a mano de obra y materiales faltantes para el reemplazo de 185 m2 de techo.

Que la construcción, que se pretende reparar es muy antigua, los techos han sufrido con el paso del tiempo el proceso de oxidación y corrosión, provocando filtraciones que dañan paredes, cielorrasos y muebles entre otros, dificultando el dictado normal de clases.

Que desde años atrás vienen reemplazando los techos de distintos sectores.

Que la ejecución del reemplazo del techo está planificada para las vacaciones de verano, a fin de no alterar el desarrollo de las actividades de la Institución.

Que la Institución cuenta con la totalidad de las chapas de cinc, faltando los perfiles y mano de obra, cuyo monto asciende a la suma de pesos un millón (\$1.000.000).

Que ante la proximidad de la finalización de las clases y la necesaria realización de los trabajos antes mencionados es que el Honorable Concejo Deliberante considera viable acceder a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sociedad Civil Casa del Menor, un Subsidio No Reintegrable con rendición de cuentas por la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para reparar los techos de la Institución.

Artículo 2º: Lo transcrito en el artículo anterior tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: La rendición de cuentas enunciada en el artículo 1º deberá realizarse con la presentación de los comprobantes



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

debidamente conformados ante la Secretaria de Hacienda con copia a esté Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Notifíquese de la presente al Sr. Mario Rolando Valori, DNI N°: 7.665.821 en el domicilio de calle Millan y Mitre de esta ciudad, a través de la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. - Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales-Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea-Secretaria.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de noviembre de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 29 de noviembre de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.165 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

Ricardo Leonel Vales
Pte. HCD a/c Intendencia
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno